



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Tel. 2216-3000
ext.
100304
voae@unah.edu.hn

CIRCULAR VOAE No.001-2024

16 de enero del 2024

SEÑORES (AS):

**RECTORÍA, VICERRECTORÍA ACADÉMICA, VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES, DECANOS(AS) DE FACULTADES, DIRECTORES DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS, SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL, SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIOS (AS) DE FACULTADES, SECRETARIOS (AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS, DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO, DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA UNIVERSITARIA, DIRECCIÓN DE DOCENCIA, DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN UNIVERSIDAD SOCIEDAD, DIRECCIÓN DE SISTEMA DE ADMISIÓN, DIRECCIÓN DE INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN, INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN Y SUPERACIÓN DOCENTE, COMISIONADO UNIVERSITARIO, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA, COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN GENERAL.
PRESENTES.**

La Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE) en el marco de sus atribuciones y en cumplimiento del Reglamento de Honores Académicos para los graduandos de la UNAH hace de su conocimiento de las fechas establecidas para la gestión de dictámenes y constancias de Honor Académico como requisito de graduación:

1. En apego a la circular SG-006-12-2023 en el inciso A correspondiente a “Ceremonias de graduación pública en Ciudad Universitaria 2024”, se emite el calendario para las gestiones de revisión y análisis de Honores Académicos correspondiente a la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles.

Página 1 de 4

La Educación es la Primera Necesidad de La República



Fecha de graduación	Mes	Recepción de oficios de solicitud de dictámenes de Honor académico ADH - VOAE	Remisión de constancias firmadas a la Secretaría General	Recepción de expedientes en Secretaría General
20 al 22	Marzo	Lunes 22 de enero al jueves 1 de febrero	De acuerdo al orden de ingreso de los oficios de solicitud de dictámenes de Honor académico se atenderán y remitirán, debidamente firmados por el Titular de la VOAE a la Secretaría General o Facultad que previamente informe que cuenta con los medios necesarios para su incorporación al expediente digital del Graduando, respetando el orden de ingreso, siempre y cuando los expedientes se encuentren debidamente ingresado y validados en las plataformas destinadas para este fin.	Viernes 02 de febrero al viernes 16 de febrero
25 al 27	Junio	Lunes 01 de abril al viernes 12 de abril		Lunes 15 de abril al viernes 17 de mayo
24 al 26	Septiembre	Lunes 08 de julio al viernes 16 de agosto		Lunes 22 de julio al viernes 16 de agosto
26 al 28	Noviembre	Jueves 5 de septiembre al viernes 20 de septiembre		Lunes 25 de septiembre al 13 de octubre

Recomendación importante: Se recomienda muy enfáticamente que los Coordinadores de carreras, secretarios Académicos y Decanos de Facultades o directores de Centro, puedan completar lo establecido en el Macroproceso de Gestión de títulos, así como lo descrito en el Reglamento vigente, pudiendo consensuar un cronograma de actividades a lo interno, adaptado a las fechas establecidas para cada proceso de dictamen de Honor Académico como requisito de graduación.

- El único medio de comunicación oficial que podrán utilizar los secretarios (as) Académicos (as) de Facultad o Centro Regional para la solicitud de Honores Académicos será mediante: oficio en formato físico u oficio en formato digital remitidos al correo adh.voae@unah.edu.hn
- Consensuar a nivel interno de la facultad, el envío de listados unificados de los estudiantes aspirantes a mención honorífica, a fin de desarrollar un trabajo más organizado, evitando la duplicidad de listados.



4. Desde las coordinaciones de carrera se solicita que brinden la respectiva asesoría a los estudiantes aspirantes a mención honorífica, todo estudiante candidato deberá finalizar su pensum académico según el tiempo establecido en el plan de estudio, en el entendido que la universidad ha definido otorgar dos años de gracia por las siguientes situaciones:
 - 4.1 Por la cancelación de asignatura en los periodos afectados por la crisis estudiantil de los años 2016 y 2017 acorde a la circular emitida por la VRA en su momento, esta información se verifica según historial académico.
 - 4.2 Por situación de enfermedad incapacitante en el estudiante, es importante señalar que este apartado solo aplica cuando es directamente el estudiante afectado, no se consideran a familiares en ningún grado de consanguinidad o afinidad, se consideran en este apartado condiciones de embarazo de **alto riesgo**, ambas situaciones deben estar refrendadas por médico especialista además de ser verificadas las fechas de acuerdo a historial académico.
 - 4.3 Por situaciones de amenaza donde se vea en peligro la integridad del estudiante (cambio de domicilio interno o externo al país) debidamente respaldada por documento denuncia.
5. La documentación adjunta que todo estudiante aspirante a mención honorífica debe presentar es la siguiente:
 - 5.1 Nota de justificación, donde se indique claramente la razón por la cual no egresa en el tiempo establecido por la universidad de acuerdo a su plan de estudio.
 - 5.2 Cualquier tipo de documentación que valide los argumentos presentados en la nota de justificación, siempre y cuando los mismo sean de acuerdo a los señalados en el inciso #4.
 - 5.3 Historial académico, para efectos de análisis del rendimiento académico por periodo cursado, (este documento es imprescindible para aquellos estudiantes que superan la cantidad de años establecido en el plan de estudios).
 - 5.4 Imagen de captura de pantalla donde su solicitud de cambio de carrera fue aceptada por la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción, (este documento el estudiante lo obtiene desde su usuario de estudiante).
6. Desde la coordinación de carrera se le solicita orientar y asesorar a los estudiantes que todas aquellas situaciones que estén fuera de los mencionados en el inciso #4 no serán admitidos, evitando generar expectativas en el estudiante que posteriormente generen un sentimiento de molestia y frustración, así mismo evitando solicitudes de procesos de RECONSIDERACIÓN que no serán válidos.
7. Se requiere que los Secretarios (as) Académicos (as) de Facultad o Centro Regional previo a remitir los oficios con los listados unificados, deberán cumplir con el ingreso de los expedientes a las plataformas: <http://egresoonlineasg.unah.edu.hn> y al repositorio



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Tel. 2216-3000
ext.
100304
voae@unah.edu.hn

- Docuware**; los expedientes que no estén debidamente ingresados en dichas plataformas no se dictaminarán hasta que se subsane (de acuerdo a los tiempos establecidos) cualquier anomalía será responsabilidad de cada autoridad de Facultad o Centro Regional así como cualquier consecuencia legal o administrativa que trajera consigo dicha situación.
8. Los *listados unificados* de los graduandos deberán ser remitidos por los Secretarios Académicos de Facultad y Centro Regional en el plazo máximo no menor a quince (15) días hábiles previos al cierre de la recepción de expedientes en la Secretaría General, al correo adh.voae@unah.edu.hn Cumpliendo las fechas descritas en el inciso uno (1) de la presente circular.
 9. Los **dictámenes favorables o desfavorables debidamente firmados por el titular de la VOAE serán remitidos mediante oficio a las respectivas secretaría académicas, en el mismo se adjuntara como anexo copia del oficio de solicitud recibido por la coordinación de carrera lo haya emitido, para que continúen con el debido tramite de emisión del título en apego a lo descrito en las páginas de la 43 a la 46 del proceso de rediseño, mejoramiento y digitalización del macroproceso de gestión de títulos, elaborado, aprobado y firmado en el año 2020, por lo que las autoridades de las Carreras-Facultades, Centros Regionales y Secretaria General deberán establecer los mecanismos de coordinación para realizar la respetiva incorporación a los expedientes físicos y digitales de graduación evitando afectar a los graduandos.**
 10. **Es importante considerar que cualquier tramite de solicitud fuera de la calendarización presentada no será admitida, por lo que desde la VOAE sugerimos a las coordinaciones realizar los tramites en apego a estas fechas, evitando afectar en este proceso a los estudiantes interesados, en consideración a los proyectos educativos posteriores.**
 11. Las solicitudes de reconsideración de dictamen se realizarán acorde a lo descrito en la CIRCULAR No. VOAE 002-2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 numeral 6.

Tegucigalpa, M.D.C, Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.


MARIO ARÍSTIDES CONTRERAS ESPINAL
Vicerrector
Orientación y Asuntos Estudiantiles



cc. Archivo

Página 4 de 4

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”